



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de Junio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

231 - 77

Expte. n° 20.118/75

VISTO:

La resolución n° 298/75 de fecha 27 de Mayo de 1975 que modifica y establece nuevas exigencias para el cursado de la asignatura "Botánica General" de las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos Naturales, dando a las mismas el carácter de excepción y fijando su vigencia por / el período lectivo 1975; teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de carrera de Ingeniería Agronómica sobre la conveniencia de mantener la vigencia de lo establecido en la citada resolución para los alumnos que cursan la carrera de Ingeniería Agronómica hasta tanto se apruebe el nuevo plan de estudios, actualmente en revisión; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución n° 298/75.

ARTICULO 2°.- Extender la vigencia de la exigencia establecida en el artículo 1° de la resolución n° 298/75 para la carrera de Ingeniería Agronómica / (Plan 1974), hasta tanto se apruebe el nuevo Plan de Estudios de la misma, / actualmente en revisión.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR